



SE SUSCRIBE

En Madrid en el Despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SU SCRICION.

MADRID... Por un mes... 42 rs. Por tres meses... 36

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En París, C. A. SAAVEDRA, rue d'Hauteville, núm. 13.



PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with 2 columns: Subscription type (Provincias, Ultramar, Extranjero) and Price (Per month, 3 months, 6 months, 1 year).

No se recibirá bajo ningún pretexto carta ó pliego que no venga franqueado.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Mayordomía Mayor de S. M.—Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Dr. D. Joaquín de Hysern, Médico honorario de Cámara de S. M., me dice á las once y media de esta mañana lo que sigue: «Excmo. Sr.: Sin causa particular y conocida á que poder atribuirlo, sino es acaso el cambio del estado atmosférico, S. A. R. la Serenísima Sra. Infanta Doña María de la Concepcion ha tenido esta noche un recargo febril considerable, continuación, al parecer, ó agravación del que había empezado ayer por la tarde insensiblemente y sin que en algunas horas pudiese calificarse de tal.

S. A. R. estuvo amagada toda la noche hasta esta madrugada de un nuevo ataque, ó sea de un aumento repentino del derrame seroso cerebral, que por fortuna no llegó á verificarse.

Esta mañana entró S. A. en una suave reacción, con sudor general moderado y caliente, en la cual continúa.

Por tanto, el estado general de la enfermedad de S. A. R., sin dejar de ser en su fondo el mismo, é igualmente grave que en los días anteriores, tiene hoy algunos síntomas de más gravedad y peligro que en los días últimos.»

Lo que traslado á V. E. de orden de S. M. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 19 de Octubre de 1861.—El Duque de Bailén.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Dr. D. Joaquín de Hysern, Médico honorario de Cámara de S. M., me dice á las diez de esta noche lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El estado de reacción en que entró la enfermedad de S. A. R. la Serma. Señora Infanta Doña María de la Concepcion esta mañana se ha sostenido y ha aumentado durante todo el día; pero los síntomas de la afección cerebral no han cedido, y continúan más bien aumentando en la misma proporción que la calentura.

Así que el estado general de la expresada enfermedad de S. A. es el mismo que era esta mañana.»

Lo que de orden de S. M. traslado á V. E. para su inteligencia y demás efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 19 de Octubre de 1861.—El Duque de Bailén.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y demás augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL DECRETO.

Habiendo renunciado D. Diego Vazquez el cargo de Diputado á Cortes por el distrito de Orjiva, provincia de Granada,

Vengo en mandar que se proceda á nueva elección en dicho distrito con arreglo á la ley de 18 de Marzo de 1846 y su adicional de 16 de Febrero de 1849.

Dado en Palacio á diez y seis de Octubre de mil ochocientos sesenta y uno.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

El Ministro de la GOBERNACION, JOSÉ DE POSADA HERRERA.

MINISTERIO DE FOMENTO

Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Vista la nueva instrucción que, en cumplimiento de lo mandado por la Real orden de 27 de Marzo de este año, se ha dado al expediente promovido por D. Francisco Rubies y otros en solicitud de permiso para variar la toma de aguas del Canal de Gerp y San Llorens, cuya construcción fué autorizada por otra Real orden de 12 de Octubre de 1858:

Resultando que los recurrentes retiran la petición que anteriormente tenían hecha para que se declarase la obra de utilidad pública, y se les facultase además para exigir un cánón á los propietarios del término de Camarasa que por efecto de la prolongación del Canal pudieren y quisieren regar sus tierras;

Y considerando que, si bien lo expuesto por los recurrentes les releva de la mayor ampliación del expediente mandada por la citada Real orden de 27 de Marzo último, no es razon bastante para privar del riego á las tierras que puedan ser fertilizadas además de las comprendidas en los términos de Gerp y San Llorens; S. M. la REINA (Q. D. G.), oída la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, y conformándose con lo que, de acuerdo con el dictamen de

aquella, propone esa Direccion, ha tenido á bien autorizar á D. Francisco Rubies y demás propietarios de Gerp y San Llorens de Mongay para que, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, aprovechen las aguas del rio Segre en el riego de sus tierras y demás que puedan utilizarlo del término de Camarasa, con las condiciones siguientes:

1.ª La presa se situará en el punto llamado Singlo del Remol, aguas arriba del molino de Camarasa; y su altura, que no podrá exceder de 0,50 metros sobre las aguas bajas, se referirá á un punto fijo é invariable del terreno para que pueda ser comprobada en todo tiempo.

2.ª Todas las obras se ejecutarán con entera sujeción al proyecto aprobado por Real orden de 12 de Octubre de 1858, con la variación que respecto al punto de emplazamiento de la presa y prolongación del acueducto por la parte superior contiene el nuevo proyecto presentado y que se aprueba con esta fecha.

3.ª La cantidad de agua que se concede es la precisamente indispensable para el riego de los 502,50 hectáreas comprendidas en el proyecto dentro de los términos de Gerp y San Llorens, y para el de las demás que puedan regarse del término de Camarasa. La Administracion se reserva el fijar aquella cantidad para cuando, transcurrido un año desde que haya empezado el riego, pueda determinarse definitivamente el gasto necesario del acueducto.

4.ª Los propietarios de tierras situadas en término de Camarasa que quieran utilizar el riego de que sean susceptibles aquellas por la prolongación del Canal, quedan facultados para formar parte de la comunidad de regantes de Gerp y San Llorens, contribuyendo con estos á los gastos de la obra en los términos en que se convengan. Si no quieren hacer uso de esta facultad, podrán los concesionarios exigir un cánón por el riego que voluntariamente se solicite, previo conocimiento y aprobación de la Administracion y por el número de años que esta determine.

5.ª Por la presente concesión no se entiende autorizada la servidumbre forzosa de acueducto. Para imponerla, en caso de ser necesaria, deberá instruirse el expediente que previene la ley de 24 de Junio de 1849, y con los requisitos que exige la Real orden de 20 de Diciembre de 1852.

6.ª Las obras se ejecutarán bajo la inspección del Ingeniero Jefe de la provincia, el cual dará parte á esa Direccion, así que estén terminadas, para los efectos que procedan, según los casos prescritos en las condiciones 3.ª y 4.ª

7.ª Sin perjuicio de poder dar principio desde luego á las obras en los términos en que convengan los interesados, el Gobernador de la provincia promoverá la creación de un sindicato para el buen régimen y administracion de las aguas del Canal, al tenor de lo prescrito en el art. 10 del Real decreto de 29 de Abril del año último.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Octubre de 1861.

CORVERA.

Sr. Director general de Obras públicas.

Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: La REINA (Q. D. G.) se ha servido mandar que en el presente curso académico sirvan de texto en las Facultades, Escuelas superiores y profesionales las obras comprendidas en la adjunta lista, aprobada por el Real Consejo de Instrucción pública.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Octubre de 1861.

CORVERA.

Sr. Director general de Instrucción pública.

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS.

Principios de literatura general y literatura española.

Manual de literatura, por D. Antonio Gil de Zárate. Elementos de literatura, por D. José Coll y Vehí. Elementos filosóficos de literatura, por D. Isaac Nuñez Arenas.

Literatura clásica griega y latina.

Para la latina.

Manual histórico y crítico de la literatura latina, por D. Angel María Terradillos. Lecciones de literatura, por D. Jacinto Diaz. Curso completo de literatura latina, por D. Félix Perez Martín.

Para los ejercicios en el conocimiento de los autores.

Semitexto. La colección del Gobierno. Preceptistas latinos, por D. Alfredo Adolfo Camús. Trozos selectos, por D. Angel María Terradillos.

Para la literatura griega.

Literatura griega, por D. Bráulio Foz. Breve exposición de la literatura griega, por D. Raimundo Gonzalez Andrés.

Para el conocimiento de los autores.

Crestomatía griega, por D. Antonio Bergues de las Casas. Colección de trozos escogidos, publicada en Valencia sin nombre del autor en 1847.

Para los prosistas y poetas griegos.

Ambas colecciones, sin perjuicio de que el Profesor eche mano de las obras de los mismos autores.

Para el estudio ampliado de la gramática griega en dichas clases.

Gramática griega, por D. Saturnino Lozano. Idem, por D. Antonio Bergues de las Casas.

Geografía.

Debiéndose enseñar esta asignatura con aplicación es-

pecial á la Facultad, el Profesor ampliará la parte de las obras designadas para texto en la segunda enseñanza que tengan más relación con los estudios históricos de la Facultad.

Se designa para el conocimiento de la geografía é historia antigua la obra de D. José María Anchoriz.

Historia universal.

Lecciones de los Profesores tomadas de las obras de más crédito.

Historia de España.

Lo mismo.

Metafísica.

Manual de filosofía de Servant Beauvais, traducido y anotado por D. José Lopez Uribe.

Compendio de Tissot, traducido por D. Isaac Nuñez Arenas.

Curso de psicología y lógica, por D. Pedro Felipe Monlau y D. José María Rey, y el tratado de Ética del expresado Sr. Rey.

Lengua hebrea.

Análisis filosófico de la escritura, lengua hebrea: primera parte de la obra de D. Antonio Garcia Blanco. Gramática de D. Salvador Berneda. Biblia hebérica de Leipsich, cuarta edición.

Lengua árabe.

Gramática de Vacas Merino.

Idem del P. Francisco Cañas.

Idem de Erpenio.

Trozos de traducción á elección de los Catedráticos.

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES.

Ampliacion del álgebra, geometría y trigonometría.

Tratado de álgebra, geometría y trigonometría, por D. Juan Cortázar.

Idem id. del francés, por M. Bourdon (traducido).

Idem id., por Cirodde (traducido).

Geometría analítica.

Tratado de geometría analítica, por D. Juan Cortázar.

Idem id., por Zorraquín.

Idem id., por Santa María.

Ampliacion de la física.

Manual de física, por D. Eduardo Rodriguez.

Tratado de física, por D. Fernando Santos de Castro.

Idem id., por Mr. Ganot, traducido por D. José Perez Morales.

Química general.

Tratado de química general, por D. Antonio Casares.

Lecciones elementales de química general, por Don Ramon Torres Muñoz y Luna.

Curso de química general, arreglado á las explicaciones de D. Vicente Santiago de Masarnau, por D. José Perez Morales y D. Benito Tamayo.

Mineralogía.

Tratado elemental de mineralogía, por M. Beudant (en francés).

Nuevos elementos de mineralogía de Brard, por Guillebot (en francés).

Botánica.

Curso de botánica, por D. Miguel Colmeiro.

Manual de botánica descriptiva, por D. Vicente Cuntanda y D. Mariano del Amo, para los ejercicios prácticos de clasificación.

Elementos de botánica y fisiología vegetal, por Aquiles Bichart.

Zoología.

Tratado de zoología, por D. Laureano Perez Arcas.

Elementos de zoología, por MM. Milne Edwards y Aquiles Comte, traducidos por D. Pedro Barinaga.

Idem id., por Milne Edwards (francés).

Cálculos.

Tratado de cálculo diferencial é integral, por Navier, traducido por D. Eugenio de la Cámara.

Idem id., de Boucharlat, traducido por D. Jerónimo del Campo.

Idem id., por D. Fernando Garcia San Pedro.

Mecánica.

Tratado de mecánica de Porison, traducido por D. Jerónimo del Campo.

Idem id., por D. Fernando Garcia San Pedro.

Idem id., por M. Boucharlat.

Geometría descriptiva.

Tratado de geometría descriptiva (en francés), por M. Olivier.

Idem id. (en francés), por M. Lefebure de Jourey.

Idem id. (id.), por M. Vallée.

Geodesia.

Tratado de geodesia, por D. Rafael Clavijo.

Idem id. (en francés), por M. Francœur.

Idem id. (en id.), por M. Painsant.

Fluidos imponderables.

Tratado del calor (en francés), por M. Peclet.

Idem de física (en id.), por M. Bilet.

Idem de electricidad y magnetismo (en francés), por M. Becquerel.

Química inorgánica.

Tratado de química de Regnault, traducido por Don Gregorio Verdú.

Idem id. de Pelence y Fremy (en francés).

Idem id., por Cahours, traducido por D. Ramon Ruiz.

Química orgánica.

Tratado de química orgánica, por J. Liebig, traducido por D. Rafael Sáez Palacio y D. Carlos Ferrarí.

Tratado de química orgánica, por Gerhard (en francés).

Idem id. por Pelence y Fremy (en francés).

Ampliacion de la mineralogía (geognostia).

Tratado de mineralogía (en francés), por M. Dufrenoy.

Manual de geología, por D. Juan Vilanova y Piers.

Elementos de geognostia, por Lejell, traducidos por D. Joaquín Ezquerro del Bayo.

Organografía y Fisiología vegetal.

Curso de botánica, tomo primero, por D. Miguel Colmeiro.

Introducción al estudio de la botánica (en francés), por Alphonse Candolle.

Elementos de fisiología vegetal comparada (en francés), por M. Carpenter.

Fitografía.

Curso de botánica, tomos segundo y tercero, por Don Miguel Colmeiro.

Manual de botánica descriptiva, por D. Vicente Cuntanda y D. Mariano del Amo.

Geografía botánica.

Curso de botánica, tomos segundo y tercero, por Don Miguel Colmeiro.

Geografía botánica razonada (en francés), por A. de Candolle.

Geografía botánica (en francés), por A. P. de Candolle.

Zoología (vertebrados).

Sistema de los vertebrados, por Carlos Luciano Bonaparte, Príncipe de Canino, (en francés).

Familias naturales del reino animal (en francés), por M. Latreille.

Reino animal (parte relativa á los vertebrados), en francés, por Cuvier.

Zoología (invertebrados).

Familias naturales del reino animal (en francés), por M. Latreille.

Reino animal (parte relativa á los invertebrados), en francés, por M. Cuvier.

Historia natural de los invertebrados (en francés), por M. Lamarck.

Logaritmos.

Tablas de logaritmos, publicadas por D. Vicente Vazquez Queipo.

Idem id. (en francés), por Calvet.

Idem id. (en francés), por Vega.

FACULTAD DE FARMACIA.

Materia farmacéutica vegetal, mineral y animal.

Tratado de materia farmacéutica, por D. Manuel Jimenez.

Historia natural de las drogas simples, por Guibourt, traducida por D. Ramon Ruiz.

Flora médico-farmacéutica abreviada, por D. Pedro Bassagaña.

Farmacología químico-orgánica.

Tratado de farmacia operatoria, por D. Raimundo Fors.

Tratado de farmacia experimental, por D. Manuel Jimenez.

Curso completo de farmacia, por Le Canu, traducido.

Farmacología químico-orgánica.

Curso completo de farmacia, por Le Canu, traducido.

Tratado de farmacia teórico y práctico, por Soubeiran, traducido.

Tratado de química-orgánica, por J. Liebig, traducido.

Práctica farmacéutica.

Las obras señaladas para la farmacia químico-inorgánica y para la farmacia químico-orgánica.

La farmacopea hispana.

FACULTAD DE MEDICINA.

Anatomía descriptiva.

Tratado de anatomía general descriptiva y topográfica, por D. Leonardo Brocchi.

Compendio de anatomía general descriptiva y topográfica, por D. Agapito Zurriaga.

Tratado de anatomía descriptiva, por Sapp, traducida al castellano.

Anatomía general.

Nuevo manual de anatomía general, por J. J. Marchegay, traducido al castellano.

Tratado completo de anatomía general, por J. Herle, traducido al castellano.

Anatomía patológica.

Manual de anatomía patológica, por D. Manuel José de Porto.

Tratado elemental de patología general y anatomía patológica, por D. Francisco de Paula Folch y Amich.

Anatomía quirúrgica.

Manual de anatomía quirúrgica, por H. Milne Edwards, traducida al castellano.

Compendio de anatomía quirúrgica, por Petrequin, traducido al castellano.

Tratado de anatomía quirúrgica, por J. J. Malgaigne, en castellano.

Fisiología.

Ensayo de antropología, ó sea historia filosófica del hombre, por D. José Varela de Montes.

Compendio de fisiología por Müller, traducido al castellano.

Tratado elemental de fisiología humana, por J. Beclard, traducido al castellano.

Higiene privada.

Elementos de higiene privada, por D. P. Felipe Monlau.

Tratado completo de higiene, por C. Londe, traducido al castellano.

Manual de higiene, por Foy, traducido al castellano.

Higiene pública.

Elementos de higiene pública, por D. P. Felipe Monlau.

Tratado completo de higiene pública, por Levi, traducido al castellano.

Terapéutica.

Tratado de terapéutica y materia médica, por Trouseau y Pidoux, traducida al castellano.

Tratado de terapéutica general, por Oms y Oriols.

Tratado elemental de terapéutica médica, por Martinet, traducido al castellano.

Farmacología.

Manual de materia médica, por Milne Edwards y Varrasaur, traducido al castellano.

Curso de materia médica y farmacología, por Foy, en castellano.

Elementos de terapéutica y materia médica, por Don Ramon Capdevila.

Arte de recetar.

Arte de recetar ó formulario práctico, por D. J. B. Foix.

Arte de recetar, por Trouseau y Revel, traducido al castellano.

Nuevo tratado del arte de rec



La servirá de texto la obra que sobre su Constitución escribió el mismo D. Manuel Colmeiro.

Elementos del Derecho administrativo.

Derecho administrativo español, por D. Manuel Colmeiro.

Elementos de Derecho administrativo, por D. Manuel Ortiz de Zúñiga.

Instituciones del Derecho administrativo español, por D. Pedro Gomez de la Serna.

Instituciones del Derecho canónico.

Institutioium canonicarum. libri III, auctore Julio Laurentio Selvaggio.

Instituciones del Derecho canónico, por el Dr. D. Pedro Benito Galmayo.

Dominici Cavallari, Instituciones Juris Canonici.

Elementos de economía política.

Curso de economía política, por D. Eusebio María del Valle.

Economía política ecléctica, por D. Manuel Colmeiro.

Principios de economía política de M. Garnier, por D. Eugenio de Ochoa; segunda edición.

Elementos de estadística.

Elementos de estadística de Moreau de Jonnes, traducidos por D. Ignacio Andrés y D. Casimiro Pío Garbayo.

Tratado de estadística, por M. P. A. Dufaur, traducido por Laroche y Sierra.

Disciplina general de la Iglesia y particular de España.

Curso de disciplina eclesiástica general y particular de España, por el Doctor D. Joaquín Aguirre.

Disciplina eclesiástica general de Oriente y Occidente, particular de España y última del Concilio de Trento, por D. Juan Julián Caparrós.

Teoría de los procedimientos judiciales de España. Práctica general forense, de D. Manuel Ortiz de Zúñiga; cuarta edición.

Tratado académico forense de procedimientos, por los Doctores D. Pedro Gomez de la Serna y D. Juan Manuel Montalbán.

Instituciones prácticas, ó curso elemental de práctica forense, por D. Juan María Rodríguez.

Principios generales de literatura, y de literatura española.

Para esta asignatura servirán los libros señalados para texto en la Facultad de Filosofía y Letras.

Sección de Administración.

Nociones del Derecho civil, mercantil y penal de España.—Los mismos libros señalados para la sección de leyes y cánones, eligiendo el Catedrático los tratados que tengan mayor relación con los diferentes ramos de la Administración pública.

Elementos del Derecho político y administrativo español.

Los mismos libros señalados en la sección de leyes y cánones.

Instituciones de Hacienda pública de España.

Curso de instituciones de Hacienda pública de España, por D. Eustaquio Toledoano.

Derecho político de los principales Estados.

Faltando libro adecuado para esta asignatura, el Catedrático explicará los principios generales del Derecho político, y comparará con ellos las Constituciones principales de los pueblos modernos.

Derecho mercantil y legislación de Aduanas de los pueblos con quienes España tiene más frecuentes relaciones comerciales.

No habiendo libro para esta asignatura, el Catedrático explicará á sus discípulos las diferencias principales del Derecho mercantil y de las leyes de Aduanas entre las leyes españolas y las de las naciones que con España tienen mayores relaciones de comercio.

Elementos de la Teología.

PRIMER AÑO.

Fundamentos de la religión: Lugares teológicos.

Fundamentos de la religión.

Tractatus de vera religione, auctore Ludovico Bailly. El tratado de religión de P. Perrone.

De fundamentis religionis et de fontibus impietatis, á F. R. A. Valsechi.

Lugares teológicos.

De locis theologicis, auctore Melchor Cano.

Los tratados de lugares teológicos de las obras de Charnes y Perrone.

SEGUNDO Y TERCER AÑO.

Instituciones de teología dogmática.

Principios de teología dogmática, auctore E. Thoma ex Charnes; edición de Madrid.

Instituciones theologice, auctore J. B. Bouvier, Episcopo Comenacense.

CUARTO AÑO.

Teología moral y pastoral: Oratoria sagrada.

Teología moral.

Compendium salmanticense, sive universae theologiae moralis quaestiones, auctore P. Antonio á S. Joseph: septima edición.

Universae theologiae moralis accurata complexio, auctore P. Fulgentio Cuniati.

El tratado de teología moral en la obra de Charnes.

Oratoria sagrada.

Estudios sobre la elocuencia sagrada, por D. Manuel Muñoz y García.

Lecciones de oratoria sagrada, por el Dr. D. Manuel Martínez y Sanz.

Manual de oratoria sagrada, por D. Joaquín Rubió y Ors.

QUINTO AÑO.

Sagrada Escritura. Lengua hebrea.

Sagrada Escritura.

Para la parte hermenéutica, ó sean las reglas generales de la interpretación:

Introducción á la Sagrada Escritura, por el P. Bernardo Lamy.

Introducción histórica y crítica á la Sagrada Escritura, por J. B. Gaiar, traducida del francés al castellano.

Hermenéutica sacra, seu introductio in omnes et singulos libros Veteris ac Novi Testamenti, á J. H. Janssens.

Para la parte exegética, ó sea la misma interpretación:

Dilucidationes selectarum Sacrae Scripturae quaestioium, auctore F. Martino Wouters.

Jacobi Tirini in universam S. Scripturam commentarius.

P. J. Stephani Menschii commentarius totius S. Scripturae.

El Catedrático señalará los capítulos del sagrado texto, que se han de interpretar con el auxilio de los expresados comentaristas.

Lengua hebrea.

Los autores designados para la Facultad de Filosofía y Letras.

SEXTO AÑO.

Prolegómenos y elementos del Derecho canónico universal y particular de España.

Los autores señalados para esta asignatura en la Facultad de Derecho.

SÉTIMO AÑO.

Historia y disciplina general de la Iglesia y la particular de España.

Las obras que al efecto se determinan en la Facultad de Derecho.

Lengua griega.

Los libros aprobados para esta enseñanza en la Facultad de Filosofía y Letras.

ESCUELAS SUPERIORES.

DE INGENIEROS AGRÓNOMOS.

Agronomía.

Tratado de agronomía, por Gasparin (en francés).

Curso de agricultura, por id. (en id.).

Curso de id., por Girardin y Dubrenil (en id.).

Economía rural.

Principios ó ideas de economía rural, por D. Genaro Morquecho y Palma.

Principios generales de economía rural, por M. Edouard Leconteux (en francés).

Fitografía agrícola.

Manual de geología aplicada á la agricultura, por Don Juan Vilanova y Piera.

Ensayo de zoología agrícola, por D. Antonio Blanco y Fernández.

Tratado de geología, por Nerée de Bubeo (en francés).

Fitotecnia.

Lecciones de agricultura, por D. Antonio Sandalio de Arias.

Elementos de agricultura, por D. Antonio Blanco y Fernández.

Idem id., por D. José Echegaray.

Industria rural.

Tratado de química industrial, por M. Payen (en francés).

ESCUELAS DE INGENIEROS INDUSTRIALES.

Física industrial.

Tratado de física aplicada, por M. Pecllet.

Idem de electricidad, por D. Manuel Fernandez de Castro.

Estereotomía.

Manual del Ingeniero, por D. Nicolás Valdés.

Tratado de estereotomía, por Leroy (en francés).

Idem id., por Adhemar (en id.).

Mecánica industrial.

Manual del Ingeniero, por D. Nicolás Valdés.

Tratado de mecánica industrial, por M. Poncelet (en francés).

Aplicación de la mecánica á las máquinas, por A. Jaffe (en francés).

Construcciones industriales.

Tratado de construcciones industriales, por M. Demaree (en francés).

Manual del Ingeniero, por D. Nicolás Valdés.

Máquinas de vapor.

Manual del Ingeniero, por D. Nicolás Valdés.

Tratado de máquinas de vapor, por Tredgold (en francés).

Teoría de las máquinas de vapor, por Guionneau de Pambour (francés).

Construcción de máquinas.

Manual del Ingeniero, por D. Nicolás Valdés.

Tecnología, artes mecánicas é industriales.

Las lecciones del profesor.

Análisis química.

Tratado de análisis química, por Henry Rose (en francés).

Análisis química cualitativa y cuantitativa, por M. Fresenius (traducida del francés).

Tratado de análisis química, por M. Gerhard (ep francés).

Química inorgánica aplicada.

Tratado de química aplicada, por M. Payen (en francés).

Idem de id. aplicada á las artes, por M. Dumas (en id.).

Tintorería y artes cerámicas.

Tratado de artes cerámicas, por M. Broquiart (francés).

Idem id., por Salvaty y Saint Julien.

Química aplicada á la tintorería, por Persoz.

Economía política y legislación industrial.

Tratado de economía política y legislación industrial, por D. Benigno Carballo.

Dibujo lineal.

Tratado de dibujo industrial aplicado á la mecánica y arquitectura, por M. Armengaud (en francés).

Idem de dibujo lineal, por D. Isaac Villanueva.

Elementos de dibujo lineal, geometría y agrimensura, traducidos del francés por D. Juan Bautista Peyronet.

ESCUELA DE ARQUITECTURA.

Geometría descriptiva.

Tratado de geometría descriptiva por M. Olivier (en francés).

Idem id., por M. Adhemar, (en id.).

Idem id., por M. Vallée (en id.).

Geometría analítica.

Tratado de geometría analítica, por M. Lefebure de Fourey (francés).

Idem id., por D. Juan Cortázar.

Idem id., por Zorraqun.

Cálculo diferencial é integral.

Tratado de cálculo diferencial é integral, por Navier, traducido por D. Eugenio de la Cámara.

Idem id., Boucharlat, traducido por D. Jerónimo del Campo.

Idem id., por D. Fernando García San Pedro.

Topografía.

Tratado de topografía, por D. Rafael Clavijo.

Idem id., por Carrillo de Albornoz.

Idem id., por M. Saligne (en francés).

Mecánica.

Tratado de mecánica, por D. Fernando García San Pedro.

Idem id., de Poisson, traducido del francés por D. Jerónimo del Campo.

Idem id., de Boucharlat (en francés).

Mecánica aplicada.

Tratado de mecánica aplicada, por D. Celestino del Pílagó.

Idem id., por M. Furrier (en francés).

Estereotomía.

Id. de id., por M. Leroy (id.).

Manual del Ingeniero, por D. Nicolás Valdés.

Construcción.

Manual del Ingeniero, por D. Nicolás Valdés.

Idem id., por Demanet (francés).

Idem elementos de construcción aplicada á la arquitectura civil, por M. Brogius (en francés).

Elementos de teoría del arte y composición.

Elementos de teoría del arte y composición, por Reynaud (en francés).

Mineralogía y química.

Tratado de mineralogía y química, por D. Juan Chavarrí.

Manual de geología, por D. Juan Vilanova y Piera.

Elementos de óptica, acústica é higiene aplicados á la arquitectura, por M. L'Archet (francés).

Legislación.

Arquitectura legal, por D. Mariano Calvo y Pereira.

Composición.

Composición, por M. Viollet (francés).

ESCUELA DE DIPLOMATICA.

A falta de libros de texto, sirven las lecciones de los Profesores.

ESCUELA SUPERIOR DEL NOTARIADO.

NOCIONES DEL DERECHO CIVIL, MERCANTIL Y PENAL DE ESPAÑA.

Para Derecho civil.

Biblioteca de Escribanos, ó tratado teórico práctico para la enseñanza de los aspirantes al Notariado, por D. Manuel Ortiz de Zúñiga; quinta edición.

Elementos del Derecho civil de España, por los Doctores D. Pedro Gomez de la Serna y D. Juan Manuel Montalbán.

Sola novissimo, ó nueva ilustración del Derecho Real de España, por D. Joaquín Romero Guizo.

Para el Derecho mercantil y penal.

Los mismos autores señalados para la Facultad de Derecho.

El Catedrático señalará á los alumnos las materias que tengan en estas asignaturas relación con la carrera del Notariado.

Instrumentos públicos.

Biblioteca de Escribanos, por D. Manuel Ortiz de Zúñiga.

Tratado elemental sobre el otorgamiento de instrumentos públicos, por D. Juan Ignacio Moreno.

Actuaciones judiciales.

Biblioteca de Escribanos, por D. Manuel Ortiz de Zúñiga; quinta edición.

Tratado académico forense de los procedimientos judiciales, por los Doctores D. Pedro Gomez de la Serna y D. Juan Manuel Montalbán.

Instituciones prácticas ó curso elemental de práctica forense; por D. Juan María Rodríguez.

ESCUELA DE VETERINARIA.

Anatomía.

Anatomía veterinaria, por D. Guillermo Sampedro.

Elementos de hipotomía, por D. Antonio Bobadilla.

Elementos de veterinaria (tomo primero), por Don Nicolás Casas y D. Guillermo Sampedro.

Exterior de los animales.

Exterior de los animales domésticos, por D. Nicolás Casas de Mendoza.

Fisiología.

Fisiología veterinaria, por D. Nicolás Casas de Mendoza.

Elementos de veterinaria, por Casas y Sampedro.

Higiene.

Higiene veterinaria, por D. Nicolás Casas de Mendoza.

Idem id., por D. José María Giles.

Higiene veterinaria militar, por D. Fernando Sampedro.

Materia médica.

Farmacología veterinaria, por D. Ramon Llorente.

Terapéutica y materia médica, por D. José María Estautena.

Formulario universal de veterinaria, por D. Nicolás Casas de Mendoza.

Terapéutica.

Generalidades de patología y terapéutica, por D. Ramon Llorente.

Terapéutica y materia médica, por D. José María Estautena.

Patología general.

Generalidades de patología y terapéutica, por D. Ramon Llorente.

Patología y terapéutica generales, por M. Rainard, traducido.

Patología veterinaria, por D. Carlos Risueño.

Patología especial.

Patología especial, por D. Ramon Llorente.

Diccionario de veterinaria práctica, por M. Delhart, traducido.

Patología veterinaria, por D. Carlos Risueño.

Cirugía.

Cirugía veterinaria, por M. Braguer, traducido.

Terapéutica médica, por D. Antonio Santos.

Arte de herrar.

Arte de herrar, por D. Nicolás Casas de Mendoza.

Terapéutica mecánica, por D. Antonio Santos.

Obstetricia.

Obstetricia, por D. Nicolás Casas de Mendoza.

Terapéutica mecánica, por D. Antonio Santos.

Medicina legal.

Exterior de los animales domésticos, por D. Nicolás Casas de Mendoza.

Derecho veterinario mercantil.

Exterior de los animales domésticos, por D. Nicolás Casas de Mendoza.

Historia de la veterinaria.

Historia y bibliografía veterinarias, por D. Ramon Llorente.

Física y química.

Elementos de física y química, por D. Miguel Ramos.

Curso elemental de física y química, por D. Venancio Gonzalez Valledor y D. Juan Chavarrí.

Manual de física y elementos de química, por D. Manuel Rico y D. Mariano Santisteban.

Historia natural.

Historia natural veterinaria, por D. Fernando Sampedro.

Manual de mineralogía y botánica, por D. Miguel Bosch.

Nociones de historia natural, por D. Luis Perez Minguez.

Agricultura.

Agricultura aplicada á la veterinaria, por D. José de Echegaray.

Biblioteca del ganadero y agricultor (tomo sexto) por D. Nicolás Casas de Mendoza.

Zootecnia.

Tratado de zoot

Certificación de buena conducta moral. Los aspirantes deberán presentarse por sí o por medio de un apoderado en la Secretaría del Gobierno de la provincia de Sevilla en el plazo de 45 días, a contar desde el día de la publicación de este anuncio en la Gaceta...

se destina exclusivamente a verificar las peticiones de reintegro y los pagos anteriormente aplazados la última hora de una a dos de la tarde.

Real Monte de Piedad de Madrid.

Contaduría. El 30 del corriente mes se venderán las alhajas de oro, plata y pedrería en el día 31 del mismo mes...

Universidad Central.

Se hallan vacantes en la Facultad de Medicina de esta Universidad ocho plazas de alumnos internos para las cuales serán nombrados por oposición los que acrediten las circunstancias marcadas en el reglamento interior...

Gobierno de la provincia de León.

Por renuncia del que la obtiene se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Fresno de la Vega con la dotación anual de 4.500 rs. teniendo la obligación que la obtenga de formar toda clase de reparcimientos, cuentas municipales y demás de su incumbencia.

Gobierno de la provincia de Badajoz.

La Secretaría del Ayuntamiento de Magacela se halla vacante, su dotación es de 3.000 rs. Los aspirantes a ella dirigirán sus solicitudes al Presidente de dicho Ayuntamiento dentro de 30 días...

Gobierno de la provincia de Burgos.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Villalmanzo, en esta provincia, dotada con la cantidad de 4.700 rs. anuales pagados de los fondos municipales.

Gobierno de la provincia de Salamanca.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento del pueblo de Bouza, en esta provincia, con la dotación de 320 rs. anuales pagados por trimestres de los fondos municipales.

Alcaldía constitucional de Casas de Millán.

Por acuerdo del Ayuntamiento, Junta de Sanidad y asociados mayores contribuyentes se ha declarado vacante la plaza de Médico-Ojano de este pueblo.

Partido de Alcala de Henares.

Instrucción pública inferior.—Urbanas. Campo Real. Menor cuantía. Número 38 del inventario.—Una casa procedente de Instrucción pública, situada en la villa de Campo Real...

Partido de Chinchón.

Villaconejos. Propios.—Rústicas. Menor cuantía. Número 3.925 del inventario.—Una tierra de labor, es de tercera clase y secano, sita al punto nombrado Arroyo de la Vega...

Partido de Chinchón.

Villaconejos. Propios.—Rústicas. Menor cuantía. Número 3.735 del inventario.—Una era de pan trillar, condiciones, sitio, término y procedencia que la anterior...

Partido de Chinchón.

Villaconejos. Propios.—Rústicas. Menor cuantía. Número 3.737 del inventario.—Otra era de igual clase, condiciones, sitio, término y procedencia que la anterior...

Partido de Chinchón.

Villaconejos. Propios.—Rústicas. Menor cuantía. Número 3.738 del inventario.—Otra era de igual clase, condiciones, sitio, término y procedencia que la anterior...

Partido de Chinchón.

Villaconejos. Propios.—Rústicas. Menor cuantía. Número 3.739 del inventario.—Otra era de igual clase, condiciones, sitio, término y procedencia que la anterior...

Partido de Chinchón.

Villaconejos. Propios.—Rústicas. Menor cuantía. Número 3.740 del inventario.—Otra era de igual clase, condiciones, sitio, término y procedencia que la anterior...

Partido de Chinchón.

Villaconejos. Propios.—Rústicas. Menor cuantía. Número 3.741 del inventario.—Otra era de igual clase, condiciones, sitio, término y procedencia que la anterior...

Partido de Chinchón.

Villaconejos. Propios.—Rústicas. Menor cuantía. Número 3.742 del inventario.—Otra era de igual clase, condiciones, sitio, término y procedencia que la anterior...

Partido de Chinchón.

Villaconejos. Propios.—Rústicas. Menor cuantía. Número 3.743 del inventario.—Otra era de igual clase, condiciones, sitio, término y procedencia que la anterior...

Partido de Chinchón.

Villaconejos. Propios.—Rústicas. Menor cuantía. Número 3.744 del inventario.—Otra era de igual clase, condiciones, sitio, término y procedencia que la anterior...

Partido de Chinchón.

Villaconejos. Propios.—Rústicas. Menor cuantía. Número 3.745 del inventario.—Otra era de igual clase, condiciones, sitio, término y procedencia que la anterior...

Partido de Chinchón.

Villaconejos. Propios.—Rústicas. Menor cuantía. Número 3.746 del inventario.—Otra era de igual clase, condiciones, sitio, término y procedencia que la anterior...

Partido de Chinchón.

Villaconejos. Propios.—Rústicas. Menor cuantía. Número 3.747 del inventario.—Otra era de igual clase, condiciones, sitio, término y procedencia que la anterior...

Partido de Chinchón.

Villaconejos. Propios.—Rústicas. Menor cuantía. Número 3.748 del inventario.—Otra era de igual clase, condiciones, sitio, término y procedencia que la anterior...

Núm. 7.376 del inventario.—Otra era de igual clase, condiciones, sitio, término y procedencia que la anterior; la lleva renta Canuto Pasamontes. Linda al N. camino, M. Nicasio Mochales, L. tierra de los Santos y P. carril; su cabida 3 celemines, equivalentes a 8 áreas y 56 centiáreas; ha sido tasada en 130 rs. vn. en venta, y capitalizada por la renta de 6 que le han graduado los peritos en 135 rs. vn., tipo para la subasta.

Núm. 7.377 del inventario.—Otra era de igual clase, condiciones, sitio, término y procedencia que la anterior; la lleva Benigno Caballero. Linda al N. y L. camino, M. Manuel Escalona y P. Atanasio Benavente; su cabida 4 celemines, equivalentes a 11 áreas y 41 centiáreas; ha sido tasada en 130 rs. vn. en venta, y capitalizada por la renta de 9 que le han graduado los peritos en 202 rs. vn. y 50 cént., tipo para la subasta.

Núm. 7.378 del inventario.—Otra era de igual clase, condiciones, sitio, término y procedencia que la anterior; la lleva Blas Sánchez. Linda al N. y L. Isidro Gil, M. y P. camino; su cabida 2 celemines, equivalentes a 5 áreas y 70 centiáreas; ha sido tasada en 96 rs. vn. en venta, y capitalizada por la renta de 5 que le han graduado los peritos en 112 rs. vn. y 50 cént., tipo para la subasta.

Núm. 7.379 del inventario.—Otra era de igual clase, condiciones, sitio, término y procedencia que la anterior; la lleva Jesús Velasco. Linda a todos aires camino; su cabida 9 celemines, equivalentes a 25 áreas y 68 centiáreas; ha sido tasada en 400 rs. vn. en venta, y capitalizada por la renta de 20 que le han graduado los peritos en 450 rs. vn., tipo para la subasta.

Núm. 7.380 del inventario.—Otra era de igual clase, condiciones, sitio, término y procedencia que la anterior; la lleva Jesús Velasco. Linda a todos aires camino; su cabida 9 celemines, equivalentes a 25 áreas y 68 centiáreas; ha sido tasada en 400 rs. vn. en venta, y capitalizada por la renta de 20 que le han graduado los peritos en 450 rs. vn., tipo para la subasta.

Núm. 7.381 del inventario.—Otra era de igual clase, condiciones, sitio, término y procedencia que la anterior; la lleva Benigno Caballero. Linda a todos aires camino; su cabida un celemin, equivalente a 2 áreas y 85 centiáreas; ha sido tasada en 45 rs. vn. en venta, y capitalizada por la renta de 3 que le han graduado los peritos en 67 rs. vn. y 50 cént., tipo para la subasta.

Núm. 7.382 del inventario.—Otra era de igual clase, condiciones, sitio, término y procedencia que la anterior; la lleva Dionisio Contreras. Linda al N. y L. Angel Laguna, N. Meliton Sánchez y P. camino; su cabida 2 celemines, equivalentes a 5 áreas y 70 centiáreas; ha sido tasada en 90 rs. vn. en venta, y capitalizada por la renta de 5 que le han graduado los peritos en 112 rs. vn. y 50 cént., tipo para la subasta.

Núm. 7.383 del inventario.—Otra era de igual clase, condiciones, sitio, término y procedencia que la anterior; la lleva Juan Pablo Ruiz. Linda al N. Gabriel Laguna, M. y L. Juan Pablo Ruiz y P. camino; su cabida 2 celemines, equivalentes a 5 áreas y 70 centiáreas; ha sido tasada en 210 rs. vn. en venta, y capitalizada por la renta de 10 que le han graduado los peritos en 225 rs. vn., tipo para la subasta.

Núm. 7.384 del inventario.—Otra era de igual clase, condiciones, sitio, término y procedencia que la anterior; la lleva Julián Olivares. Linda al N. Julián Alcázar, M. herederos de Carmela Benavente, L. Julián Fernández, y P. camino; su cabida 4 celemines, equivalentes a 11 áreas y 41 centiáreas; ha sido tasada en 120 rs. vn. en venta, y capitalizada por la renta de 6 que le han graduado los peritos en 202 rs. vn. y 50 cént., tipo para la subasta.

Núm. 7.385 del inventario.—Otra era de igual clase, condiciones, sitio, término y procedencia que la anterior; la lleva Juan Escalona. Linda al N. M. y P. camino, al L. Manuel Escalona; su cabida 3 celemines, equivalentes a 8 áreas y 56 centiáreas; ha sido tasada en 130 rs. vn. en venta, y capitalizada por la renta de 6 que le han graduado los peritos en 135 rs. vn., tipo para la subasta.

Núm. 7.386 del inventario.—Otra era de igual clase, condiciones, sitio, término y procedencia que la anterior; la lleva Francisco Sánchez García. Linda al N. y L. Atanasio Gil, M. y P. camino; su cabida 7 celemines, equivalentes a 18 áreas y 97 centiáreas; ha sido tasada en 300 reales vn. en venta, y capitalizada por la renta de 15 que le han graduado los peritos en 337 rs. vn. y 50 cént., tipo para la subasta.

Núm. 7.387 del inventario.—Otra era de igual clase, condiciones, sitio, término y procedencia que la anterior; la lleva Manuel Sánchez García. Linda al N. y L. Atanasio Gil, M. y P. camino; su cabida 7 celemines, equivalentes a 18 áreas y 97 centiáreas; ha sido tasada en 300 reales vn. en venta, y capitalizada por la renta de 15 que le han graduado los peritos en 337 rs. vn. y 50 cént., tipo para la subasta.

Núm. 7.388 del inventario.—Otra era de igual clase, condiciones, sitio, término y procedencia que la anterior; la lleva Pedro Morata. Linda al N. y P. camino, M. Bonifacio Ruiz; su cabida 3 celemines, equivalentes a 8 áreas y 56 centiáreas; ha sido tasada en 140 rs. vn. en venta, y capitalizada por la renta de 7 que le han graduado los peritos en 157 rs. vn. y 50 cént., tipo para la subasta.

Núm. 7.389 del inventario.—Otra era de igual clase, condiciones, sitio, término y procedencia que la anterior; la lleva Bonifacio Ruiz. Linda al N. Pedro Morata, M. y P. camino y L. casas; su cabida 3 celemines, equivalentes a 8 áreas y 56 centiáreas; ha sido tasada en 140 rs. vn. en venta, y capitalizada por la renta de 7 que le han graduado los peritos en 157 rs. vn. y 50 cént., tipo para la subasta.

Núm. 7.390 del inventario.—Otra era de igual clase, condiciones, sitio, término y procedencia que la anterior; la lleva Pedro Morata. Linda al N. y P. caminos, M. Bonifacio Ruiz y L. Brulio Ruiz; su cabida 3 celemines, equivalentes a 8 áreas y 56 centiáreas; ha sido tasada en 140 rs. vn. en venta, y capitalizada por la renta de 7 que le han graduado los peritos en 157 rs. vn. y 50 cént., tipo para la subasta.

Núm. 7.400 del inventario.—Otra era de igual clase, condiciones, sitio, término y procedencia que la anterior; la lleva Pedro Morata. Linda al N. y P. caminos, M. Bonifacio Ruiz y L. Brulio Ruiz; su cabida 3 celemines, equivalentes a 8 áreas y 56 centiáreas; ha sido tasada en 140 rs. vn. en venta, y capitalizada por la renta de 7 que le han graduado los peritos en 157 rs. vn. y 50 cént., tipo para la subasta.

Núm. 7.401 del inventario.—Otra era de igual clase, condiciones, sitio, término y procedencia que la anterior; la lleva Pedro Morata. Linda al N. y P. caminos, M. Bonifacio Ruiz y L. Brulio Ruiz; su cabida 3 celemines, equivalentes a 8 áreas y 56 centiáreas; ha sido tasada en 140 rs. vn. en venta, y capitalizada por la renta de 7 que le han graduado los peritos en 157 rs. vn. y 50 cént., tipo para la subasta.

Núm. 7.402 del inventario.—Otra era de igual clase, condiciones, sitio, término y procedencia que la anterior; la lleva Pedro Morata. Linda al N. y P. caminos, M. Bonifacio Ruiz y L. Brulio Ruiz; su cabida 3 celemines, equivalentes a 8 áreas y 56 centiáreas; ha sido tasada en 140 rs. vn. en venta, y capitalizada por la renta de 7 que le han graduado los peritos en 157 rs. vn. y 50 cént., tipo para la subasta.

Núm. 7.403 del inventario.—Otra era de igual clase, condiciones, sitio, término y procedencia que la anterior; la lleva Pedro Morata. Linda al N. y P. caminos, M. Bonifacio Ruiz y L. Brulio Ruiz; su cabida 3 celemines, equivalentes a 8 áreas y 56 centiáreas; ha sido tasada en 140 rs. vn. en venta, y capitalizada por la renta de 7 que le han graduado los peritos en 157 rs. vn. y 50 cént., tipo para la subasta.

Núm. 7.404 del inventario.—Otra era de igual clase, condiciones, sitio, término y procedencia que la anterior; la lleva Pedro Morata. Linda al N. y P. caminos, M. Bonifacio Ruiz y L. Brulio Ruiz; su cabida 3 celemines, equivalentes a 8 áreas y 56 centiáreas; ha sido tasada en 140 rs. vn. en venta, y capitalizada por la renta de 7 que le han graduado los peritos en 157 rs. vn. y 50 cént., tipo para la subasta.

Núm. 7.405 del inventario.—Otra era de igual clase, condiciones, sitio, término y procedencia que la anterior; la lleva Pedro Morata. Linda al N. y P. caminos, M. Bonifacio Ruiz y L. Brulio Ruiz; su cabida 3 celemines, equivalentes a 8 áreas y 56 centiáreas; ha sido tasada en 140 rs. vn. en venta, y capitalizada por la renta de 7 que le han graduado los peritos en 157 rs. vn. y 50 cént., tipo para la subasta.

Núm. 7.406 del inventario.—Otra era de igual clase, condiciones, sitio, término y procedencia que la anterior; la lleva Pedro Morata. Linda al N. y P. caminos, M. Bonifacio Ruiz y L. Brulio Ruiz; su cabida 3 celemines, equivalentes a 8 áreas y 56 centiáreas; ha sido tasada en 140 rs. vn. en venta, y capitalizada por la renta de 7 que le han graduado los peritos en 157 rs. vn. y 50 cént., tipo para la subasta.

Núm. 7.407 del inventario.—Otra era de igual clase, condiciones, sitio, término y procedencia que la anterior; la lleva Pedro Morata. Linda al N. y P. caminos, M. Bonifacio Ruiz y L. Brulio Ruiz; su cabida 3 celemines, equivalentes a 8 áreas y 56 centiáreas; ha sido tasada en 140 rs. vn. en venta, y capitalizada por la renta de 7 que le han graduado los peritos en 157 rs. vn. y 50 cént., tipo para la subasta.

Núm. 7.408 del inventario.—Otra era de igual clase, condiciones, sitio, término y procedencia que la anterior; la lleva Pedro Morata. Linda al N. y P. caminos, M. Bonifacio Ruiz y L. Brulio Ruiz; su cabida 3 celemines, equivalentes a 8 áreas y 56 centiáreas; ha sido tasada en 140 rs. vn. en venta, y capitalizada por la renta de 7 que le han graduado los peritos en 157 rs. vn. y 50 cént., tipo para la subasta.

Núm. 7.409 del inventario.—Otra era de igual clase, condiciones, sitio, término y procedencia que la anterior; la lleva Pedro Morata. Linda al N. y P. caminos, M. Bonifacio Ruiz y L. Brulio Ruiz; su cabida 3 celemines, equivalentes a 8 áreas y 56 centiáreas; ha sido tasada en 140 rs. vn. en venta, y capitalizada por la renta de 7 que le han graduado los peritos en 157 rs. vn. y 50 cént., tipo para la subasta.

Núm. 7.410 del inventario.—Otra era de igual clase, condiciones, sitio, término y procedencia que la anterior; la lleva Pedro Morata. Linda al N. y P. caminos, M. Bonifacio Ruiz y L. Brulio Ruiz; su cabida 3 celemines, equivalentes a 8 áreas y 56 centiáreas; ha sido tasada en 140 rs. vn. en venta, y capitalizada por la renta de 7 que le han graduado los peritos en 157 rs. vn. y 50 cént., tipo para la subasta.

Núm. 7.411 del inventario.—Otra era de igual clase, condiciones, sitio, término y procedencia que la anterior; la lleva Pedro Morata. Linda al N. y P. caminos, M. Bonifacio Ruiz y L. Brulio Ruiz; su cabida 3 celemines, equivalentes a 8 áreas y 56 centiáreas; ha sido tasada en 140 rs. vn. en venta, y capitalizada por la renta de 7 que le han graduado los peritos en 157 rs. vn. y 50 cént., tipo para la subasta.

Núm. 7.412 del inventario.—Otra era de igual clase, condiciones, sitio, término y procedencia que la anterior; la lleva Pedro Morata. Linda al N. y P. caminos, M. Bonifacio Ruiz y L. Brulio Ruiz; su cabida 3 celemines, equivalentes a 8 áreas y 56 centiáreas; ha sido tasada en 140 rs. vn. en venta, y capitalizada por la renta de 7 que le han graduado los peritos en 157 rs. vn. y 50 cént., tipo para la subasta.

Núm. 7.413 del inventario.—Otra era de igual clase, condiciones, sitio, término y procedencia que la anterior; la lleva Pedro Morata. Linda al N. y P. caminos, M. Bonifacio Ruiz y L. Brulio Ruiz; su cabida 3 celemines, equivalentes a 8 áreas y 56 centiáreas; ha sido tasada en 140 rs. vn. en venta, y capitalizada por la renta de 7 que le han graduado los peritos en 157 rs. vn. y 50 cént., tipo para la subasta.

Núm. 7.414 del inventario.—Otra era de igual clase, condiciones, sitio, término y procedencia que la anterior; la lleva Pedro Morata. Linda al N. y P. caminos, M. Bonifacio Ruiz y L. Brulio Ruiz; su cabida 3 celemines, equivalentes a 8 áreas y 56 centiáreas; ha sido tasada en 140 rs. vn. en venta, y capitalizada por la renta de 7 que le han graduado los peritos en 157 rs. vn. y 50 cént., tipo para la subasta.

Núm. 7.415 del inventario.—Otra era de igual clase, condiciones, sitio, término y procedencia que la anterior; la lleva Pedro Morata. Linda al N. y P. caminos, M. Bonifacio Ruiz y L. Brulio Ruiz; su cabida 3 celemines, equivalentes a 8 áreas y 56 centiáreas; ha sido tasada en 140 rs. vn. en venta, y capitalizada por la renta de 7 que le han graduado los peritos en 157 rs. vn. y 50 cént., tipo para la subasta.

mandad de Animas de Santa María; contiene su área 100 metros 50 centímetros, distribuidos en zaguan, portal, a la derecha una sala con alomba, a la izquierda bodega con lagar y viga, con peso, pilon y bomba para mosto, 15 tinajas, una tarazona con doce toneles inútiles y un posigo a la calle del Chiffre; otro cuarto con cuatro tinajas de distintas cabidas, patio a la derecha, cocina a la izquierda, pozo y pila, corral, a la derecha de este la caldera para cocer el mosto debajo de un colgadero, a la izquierda una escalera que da paso a un granero, en el portal se encuentran otros cuartos que conducen a tres graneros que se hallan en el cuerpo primero de la calle; produce anualmente en renta 700 rs., por lo que ha sido capitalizada en 12.600 rs. y tasada por los peritos en 1.544 reales en renta y 42.350 rs. en venta, tipo por que se saca a subasta.

Núm. 20 del inventario.—Un molino acetero en ídem y de igual procedencia que la anterior, situado en la calle de Perla. Linda por la derecha con casa de los herederos de D. Juan María Vicochea y por la izquierda con otras de la misma propiedad; de cubda 576 metros cuadrados, distribuidos en entrada, cubda con una contrabomba, escalera que conduce al pajar, que es el entresuelo de la casa inmediata, sala y alomba, con dos tinajas empotradas, escalera a la izquierda que conduce al piso alto, despensa, cuarto, cocina, colgadero, pozo de mediana, tiero, otro cuarto, a la derecha la cuadra del molino, tres trojes, alfanjes, pajar, cuadra, canal, viga con todos sus peritros, bombas y contrabombas, nueve tinajas de distintas cabidas, patio, dos trojes a su derecha, pozo, pila y cañería que va a la caldera, cuadra y corral; produce anualmente en renta 1.730 rs., por lo que ha sido capitalizada en 30.960 rs., y tasada por los peritos en 3.792 rs. en renta y 75.850 rs. en venta, tipo por que se saca a subasta.

Los anteriores fincas han sido tasadas con arreglo al Real decreto de 2 de Octubre de 1855.

Sevilla 9 de Setiembre de 1861.—El Comisionado, Manuel Seo de Luna.

PROVINCIA DE MADRID. Por disposición del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855, 11 de Julio de 1856 e instrucciones para su cumplimiento, se sacan a pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el día 2 de Noviembre de 1861, de doce a una de la tarde, en las Casas Consistoriales de esta corte, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de las Vistillas y Escribano D. José Gonzalo de las Casas.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES. Propios.—Rústicas. Valdeavero. Menor cuantía. Núm. 7.465 del inventario.—Un terreno, yermo; es de segunda y tercera clase, el cual contiene pastos medianos, sito al punto nombrado Pradera del Pleito de Torro, término de Valdeavero, procedente de sus propios. Linda al N. el reguero de la Fuente Santa, M. las viñas de Pera Cobo, L. tierra de Vitoriano de la Riva y P. el arroyo de Torro; su cabida 9 fanegas, equivalentes a 2 hectáreas, 79 áreas y 54 centiáreas; ha sido tasado en 100 rs. vn. en venta, y capitalizado por la renta de 100 que le han graduado los peritos en 2.500 rs. vn., tipo para la subasta.

Núm. 7.466 del inventario.—Un terreno de pastos, calmos y labro, sito al punto nombrado Canaleja y Carro Largo, de igual término y procedencia que la anterior. Linda al N. la dehesa de los Barrancos y Doña Joaquina Martínez, M. terreno calmo de Alfonso Lopez, L. terreno de la Universidad de Alcalá y P. camino de Serracines y tierra de Eugenio Perez; su cabida 24 fanegas y 6 celemines, equivalentes a 4 hectáreas 60 áreas y 72 centiáreas; ha sido tasado en 400 rs. vn. en venta, y capitalizado por la renta de 50 que le han graduado los peritos en 1.125 rs. vn., tipo para la subasta.

Núm. 7.467 del inventario.—Otro terreno de pastos, calmos, es de cuarta clase, de igual término y procedencia que la anterior, sito al punto nombrado Alto del cerro Buil. Linda al N. tierras de D. Antonio Hompanera, M. id. de D. Hilario Sanz, L. id. de varios y P. id. de Don Jacinto Alcobendas; su cabida 2 fanegas y 9 celemines, equivalentes a 77 áreas y 62 centiáreas; ha sido tasado en 40 rs. vn. en venta, y capitalizado por la renta de 2 que le han graduado los peritos en 45 rs. vn., tipo para la subasta.

Núm. 7.468 del inventario.—Otro terreno de igual clase y condiciones, término y procedencia que la anterior, sito al punto nombrado el alto del cerro de la Cabeza gorda. Linda al N. tierra del curato de Torrejon, M. idem Tomás del Olmo, L. id. de D. Antonio Hompanera y P. id. de D. Diego Corchales; su cabida 3 fanegas, equivalentes a 93 áreas y 45 centiáreas; ha sido tasado en 60 reales vn. en venta, y capitalizado por la renta de 3 que le han graduado los peritos en 67 rs. 50 cént., tipo para la subasta.

Núm. 7.469 del inventario.—Otro terreno de igual clase, condiciones, término y procedencia que la anterior, sito al punto nombrado Alcazar de don cargo. Linda al N. tierra del hospital de Alcalá, M. id. de D. Hilario Sanz, L. las viñas del cerro de San Juan, su cabida 5 fanegas, equivalentes a 14 hectáreas, 65 áreas y 75 centiáreas; ha sido tasado en 600 rs. vn. en venta, y capitalizado por la renta de 30 que le han graduado los peritos en 675 rs. vellon, tipo para la subasta.

ADVERTENCIAS. 1.º No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta. 2.º El precio en que fueren rematadas las expresadas fincas lo pagará el mejor postor a quien se adjudicaren en 10 plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero de los 10 días siguientes al día en que se adjudicaren, y los restantes con el intervalo de un día cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, según se previene en la ley de 14 de Julio de 1856. 3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855, y con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga a los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo este haber el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 10 plazos iguales, ó lo que es lo mismo durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual; en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855. 4.º Según resulta de los antecedentes y demás datos que se han suministrado a la Administración principal de Propios y Derechos del Estado de esta provincia, las de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina. 5.º Los derechos de expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante. 6.º A la vez que en esta carta y en el mismo día y hora tendrá lugar otro remate en Alcalá de Henares. Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran intervenir en la adjudicación de las fincas insertas en el presente anuncio.

NOTAS. 1.º Se consideran como bienes de Corporaciones civiles, los Propios, Beneficencia e Instrucción pública, cuyos productos no ingresen en las cajas del Estado, y los demas bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan a las provincias y a los pueblos. 2.º Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los del clero, los de Instrucción pública superior, cuyos productos ingresen en las Cajas del Estado, y los del sectorio de ex-Infante D. Carlos. Madrid 2 de Octubre de 1861.—El Comisionado principal de Ventas de Bienes nacionales, Lorenzo Moret.

PROVIDENCIAS JUDICIALES. D. Antonio Portela Barcia, Auditor honorario de Marina, Juez de primera instancia de la ciudad de Vigo y su partido. Por el presente se cita. llama y emplaza por primer edicto a Antonio Gonzalez, vecino que fué de la parroquia de San Benito de Gondomar, en este partido, y en la actualidad sin domicilio conocido, para que dentro del término de 30 días comparezca en este Juzgado y Escribano de D. Buenaventura Alvarez del Quintana con objeto de oír una citación y emplazamiento en el

PROVINCIA DE ALCALA DE HENARES. Valdeavero. Menor cuantía. Núm. 7.465 del inventario.—Un terreno, yermo; es de segunda y tercera clase, el cual contiene pastos medianos, sito al punto nombrado Pradera del Pleito de Torro, término de Valdeavero, procedente de sus propios. Linda al N. el reguero de la Fuente Santa, M. las viñas de Pera Cobo, L. tierra de Vitoriano de la Riva y P. el arroyo de Torro; su cabida 9 fanegas, equivalentes a 2 hectáreas, 79 áreas y 54 centiáreas; ha sido tasado en 100 rs. vn. en venta, y capitalizado por la renta de 100 que le han graduado los peritos en 2.500 rs. vn., tipo para la subasta.

Núm. 7.466 del inventario.—Un terreno de pastos, calmos y labro, sito al punto nombrado Canaleja y Carro Largo, de igual término y procedencia que la anterior. Linda al N. la dehesa de los Barrancos y Doña Joaquina Martínez, M. terreno calmo de Alfonso Lopez, L. terreno de la Universidad de Alcalá y P. camino de Serracines y tierra de Eugenio Perez; su cabida 24 fanegas y 6 celemines, equivalentes a 4 hectáreas 60 áreas y 72 centiáreas; ha sido tasado en 400 rs. vn. en venta, y capitalizado por la renta de 50 que le han graduado los peritos en 1.125 rs. vn., tipo para la subasta.

Núm. 7.467 del inventario.—Otro terreno de pastos, calmos, es de cuarta clase, de igual término y procedencia que la anterior, sito al punto nombrado Alto del cerro Buil. Linda al N. tierras de D. Antonio Hompanera, M. id. de D. Hilario Sanz, L. id. de varios y P. id. de Don Jacinto Alcobendas; su cabida 2 fanegas y 9 celemines, equivalentes a 77 áreas y 62 centiáreas; ha sido tasado en 40 rs. vn. en venta, y capitalizado por la renta de 2 que le han graduado los peritos en 45 rs. vn., tipo para la subasta.

Núm. 7.468 del inventario.—Otro terreno de igual clase y condiciones, término y procedencia que la anterior, sito al punto nombrado el alto del cerro de la Cabeza gorda. Linda al N. tierra del curato de Torrejon, M. idem Tomás del Olmo, L. id. de D. Antonio Hompanera y P. id. de D. Diego Corchales; su cabida 3 fanegas, equivalentes a 93 áreas y 45 centiáreas; ha sido tasado en 60 reales vn. en venta, y capitalizado por la renta de 3 que le han graduado los peritos en 67 rs. 50 cént., tipo para la subasta.

Núm. 7.469 del inventario.—Otro terreno de igual clase, condiciones, término y procedencia que la anterior, sito al punto nombrado Alcazar de don cargo. Linda al N. tierra del hospital de Alcalá, M. id. de D. Hilario Sanz, L. las viñas del cerro de San Juan, su cabida 5 fanegas, equivalentes a 14 hectáreas, 65 áreas y 75 centiáreas; ha sido tasado en 600 rs. vn. en venta, y capitalizado por la renta de 30 que le han graduado los peritos en 675 rs. vellon, tipo para la subasta.

ADVERTENCIAS. 1.º No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta. 2.º El precio en que fueren rematadas las expresadas fincas lo pagará el mejor postor a quien se adjudicaren en 10 plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero de los 10 días siguientes al día en que se adjudicaren, y los restantes con el intervalo de un día cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, según se previene en la ley de 14 de Julio de 1856. 3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855, y con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga a los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo este haber el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 1

